



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 céntos. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Guadalajara.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública el suministro de víveres, utensilios y combustibles necesarios de la Casa de Expósitos y Hospital civil, durante el próximo periodo económico de 1898 á 99, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto en el salón donde celebra sus sesiones la excelentísima Diputación, el día 20 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del ilustrísimo Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia del Notario de la Corporación y con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en el negociado correspondiente y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 21 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, Cuesta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... cuya personalidad acredita con la cédula número... que exhiba, enterado del anuncio y condiciones referentes á la subasta de víveres, utensilios y combustibles para la Casa de Expósitos y Hospital civil de Guadalajara, en el año económico de 1898 á 99, se compromete á proveer á dichos establecimientos con sujeción á los referidos pliegos de los artículos y por el precio siguiente:

Aceite de oliva ... pesetas ... céntimos (en letra), cada litro.

Arroz á ... céntimos de peseta (en letra), cada kilogramo, etc., et.

Y acompaña el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición 5.^a

Fecha y firma del proponente.

Delegación de Hacienda de la provincia

CIRCULAR.

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en orden de fecha 15 del corriente mes, participa á esta Delegación de mi cargo lo siguiente:

«En fin del presente mes deben retirarse de la circulación, por caducidad, todos los timbres que de diferentes clases y precios han venido rigiendo durante el presente ejercicio, para el cobro del impuesto establecido por el art. 16 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, sobre los Titulos de la Deuda exterior y de Ultramar y los que asimismo vienen usándose para el impuesto transitorio de Guerra, creado por el art. 1.^o de la Ley de 10 de Junio de 1897, y con el objeto de proceder al cange de dichos efectos por los que han de emplearse para dichos impuestos en el próximo año económico, este Centro ha acordado que dicha operación se verifique con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Los timbres de que se trata se cangearán entregando á los interesados otros de iguales clases y precios, precisamente, sin excepción alguna.

2.^a El cange se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todos los días, de sol á sol. Al efecto, los particulares lo solicitarán por medio de pedido, en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten, acompañando ó presentando aquéllas, sin adherirlas á ningún papel, ó sean sueltas. Al presentar los pedidos, exhibirán la cédula personal, de la que tomará razón el encargado del cange.

3.^a Se exceptúa de la presentación del pedido de cange á los interesados que lo verifiquen en Madrid, pero deberán sujetarse al reconocimiento previo que en el acto practicará un grabador de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el local que para dicha operación designe la Compañía Arrendataria de Tabacos.

4.^a No podrán ser cangeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido usados. Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres, se suspenderá el cange y se dará cuenta al respectivo Delegado de Hacienda, para que disponga sean reconocidos por persona perita, procediendo en su vista según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

5.^a Para la recogida, recuento y devolución á la Fá-

brica Nacional del Timbre de los efectos de que se trata, así como para su reconocimiento y recibo en la misma, se tendrán presentes y cumplirán con toda exactitud las demás reglas dictadas en la orden circular de este Centro, de 2 de Diciembre último, referente al cange de los efectos caducados en fin del año anterior, en la inteligencia de que los timbres que resulten sobrantes en los Amacenes de la Compañía, deberán ser devueltos á la Fabrica en los quince primeros días del mes de Julio, y los que se reciben por consecuencia del cange en las expendedorías en igual periodo del mes de Agosto siguiente.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público interesado en este asunto, advirtiéndole que las expendedorías destinadas para el cange de dichos efectos, son las situadas en la calle de Bardales y Plaza Mayor, y en todos los pueblos de la provincia,

Guadalajara 22 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Ayuntamientos constitucionales.

BALCONETE.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa; su dotación consiste en 50 fanegas de trigo bueno, que se conceptúa producen los ajustes por la asistencia facultativa de las caballerías que hay en el pueblo. Además el producto del herraje y 30 pesetas más por la inspección de carnes.

Los aspirantes pueden solicitar dicha plaza en todo lo que resta de mes, á fin de que el agraciado pueda entrar en el desempeño de la misma desde 1.º de Julio próximo venidero.

Balconete 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Benito Yélamos.

ROMANCOS.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, desde el día 1.º del mes de Julio del actual año 1898, con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que tiene clasificadas el Ayuntamiento, cuya provisión se verificará con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de Sanidad vigente.

Esta población consta de 187 vecinos; es de buena vista, con abundantes y especialísimas aguas, buen terreno y buenas vías de comunicación. El Profesor podrá contratar á partido abierto para todo el año económico de 1898-99 con los demás vecinos del pueblo, cuyas igualas pueden producir próximamente 190 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Profesor mismo, y adelantadas en el verano y en las eras, según costumbre.

También podrá contratar con los pueblos limítrofes de anejo á media hora de camino, si le conviene, con Balconete y Archilla,

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañando copia del título que le autorice el desempeño del cargo, en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Romancos 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Tiburcio Retuerta.

MIRALRIO.

Se halla vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo y sus anejos Las Casas de San Galindo y Padilla de Hita,

dotada con 100 pesetas Miralrio y otras 100 los otros dos; además la asistencia particular de vecinos, por la que dará esta villa 150 fanegas de trigo y los anejos 100 fanegas, en todo 200 pesetas de Beneficencia y 250 fanegas de trigo por los vecinos; advirtiéndole que los indicados pueblos anejos están á dos kilómetros y medio de uno á otro, y camino carretera general.

Los interesados que quieran solicitar dicha plaza, lo verificarán inmediatamente, presentando, además de su solicitud, el oportuno título facultativo y la memoria de servicios prestados.

Se proveerá en el indicado día 1.º de Julio, como principio de año económico.

Miralrio 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Cuadrado.

VALDEAVERUELO

Según me participa D. Víctor López, vecino de Villanueva de la Torre, el día 12 del corriente por la mañana, desapareció de la red donde el mayoral del ganado lanar de dicho Sr. Lopez dice le dejó, el zagal Jacinto Martínez Calvo, de 13 años de edad, soltero, natural de Villanueva de la Torre, pelo rubio, ojos azules, color blanco, viste pantalón de pana rayada bastante usado, chaqueta de paño negro usada, boina y albarcas.

Por lo cual, ruego á las Autoridades practiquen cuantas diligencias crean necesarias para la busca de dicho sujeto, y si fuere habido lo pongan á disposición de mi autoridad.

Valdeaveruelo 13 de Junio de 1898.—El Alcalde Víctor López.

SOMOLINOS.

Hallándose vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa y su agregado Albendiego, se anuncia por el presente para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 15 de Julio próximo.

Las igualas de ambos pueblos ascienden próximamente á unas 80 fanegas de trigo, mitad puro y mitad común, que el Profesor agraciado cobrará en la próxima recolección, y 50 arrobas de patatas, teniendo además á su favor lo que produzca el herraje de unas 300 caballerías mayores y menores.

Somolinos 20 de Junio de 1898.—El Alcalde.—P. O.—Dionisio Torija.

ESPINOSA DE HENARES.

Se halla vacante, por término de ocho días, la plaza de Guarda de campo, cuya dotación consiste en 33 fanegas de trigo próximamente que los vecinos labradores han de depositar al tiempo de la recolección, debiendo advertir que el que solicite dicho cargo ha de ser de buena conducta, y el agraciado percibirá á prorrata de doce meses la cantidad que á cada uno corresponde.

El que desee solicitar el mencionado cargo, como enterarse de las condiciones porque ha de hacerse el contrato, puede hacerlo en el plazo marcado anteriormente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espinosa de Henares 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Eugenio Calvo.—El Secretario, Angel Cuadrado.

MALAGA DEL FRESNO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, cobradas por trimestres vencidos; se anuncia en el periódico oficial de la provincia para los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus

instancias documentadas á mi Autoridad en el término de treinta días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Málaga del Fresno 21 de Junio de 1898.—El Alcalde, Alejandro Torres.

ALMIRUETE.

Don Antonio Vera Sanz, Alcalde Constitucional del indicado pueblo.

Hago saber: Que habiéndose declarado prófugo por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el mozo Mariano Montero Blas, hijo de Bernabé y Petra, perteneciente al alistamiento de 1897 al cual le cupo el número 5 en el sorteo verificado, é ignorándose en absoluto su paradero, por el presente se encarga y suplica á las Autoridades tanto civiles como militares de esta provincia que el presente viesen, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, el que una vez habido será conducido y puesto á disposición de mi Autoridad, para los efectos que más hubiera lugar.

Almiruete 22 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Vera.—P. S. M.—L. Moreno, Secretario.

Arrendamientos

PESAS Y MEDIDAS

Alarilla, el día 24 del que rige, á las diez de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y última el 29 de dicho mes y á la misma hora.

Yélamos de Abajo, el día 26 del actual, á las doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el 29, á la propia hora. También en los expresados días y hora de doce á dos de la tarde, se subastan los pastos de las propiedades de los vecinos por todo el ejercicio de 1898-99, sirviendo de tipo el de 1.000 pesetas y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto.

Alhóndiga, el día 26 del corriente, de ocho á nueve de la mañana, la primera subasta. También tendrán lugar en el propio día las subastas siguientes: la de degüello, de nueve á diez; la de puestos públicos, de diez á once; la de las basuras, de once á doce. Los pliegos de condiciones en la Secretaría y en el acto.

Lupiana, el 28 del actual, á las once de la mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el 3 de Julio próximo, á la misma hora.

Tartanedo, el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, la primera subasta.

Fuentes, el día 28 del actual, á las diez de su mañana, la primera subasta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías.

Repartimientos CONSUMOS

Se hallan expuestas al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones por término de ocho días, los de los pueblos siguientes:

Torrecauadrada de Molina.	Fuentenovilla.
Valdeaveruelo.	Huetos.
Archilla.	Rivarredonda.
Alcoroches.	

Por rústica, pecuaria y urbana.

Almoguera.

Arriendo de Consumos A VENTA EXCLUSIVA

Argocilla.—El día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, la tercera subasta.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. D. Vicente Díez Coano, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido por indisposición del propietario, en los autos declarativos de menor cuantía, á instancia del procurador D. Manuel M. Valles, á nombre de D. Gustavo Maraber, vecino de Aranjuez, contra D. Germán Iruretagoyena, en reclamación de 639 61 pesetas, intereses y costas, á instancia del actor tiene acordado se cite y emplazase al D. Germán, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula en el periódico oficial de esta provincia, comparezca y conteste á la expresada demanda; apercibido que si dentro del referido término no comparece ante este Juzgado, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Guadalajara 17 de Junio de 1898.—El actuario, Eugenio Díez.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Díez Cotano, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario, en el expediente de exacción de costas de la causa contra Juan Miguel Puerta, se ha acordado se cite á María Bautista Esperta, domiciliada que estuvo en esta Ciudad, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerla entrega de 24 pesetas, importe de la indemnización que tiene que percibir en dicha causa.

Y para que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y sirva de citación á María Bautista Esperta, cuyo paradero se ignora, la firmo en Guadalajara á 21 de Junio de 1898.—Vicente Díez Cotano.—El actuario, Manuel Paomares.

SACEDON

Don Juan Julian Peiró y Catalá, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Domingo Tomás Moreno González, conocido por Eustaquio, vecino de Corcoles, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en el Juzgado de Pastrana, se ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, en esta cabeza de partido y sala Audiencia del Juzgado, el día 20 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados á referido sugeto, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 2 de Junio del año último, y con las mismas formalidades que han tenido lugar las de 30 de Junio y 5 de Agosto último.

Y con el fin de que se haga público y pueda comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 20 de Junio de 1898.—Juan Julian Peiró.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirodey.

COGOLLUDO

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas por la Superioridad á Valentin Herranz Garcia, vecino de Majaelrayo, en la demanda tramitada á su instancia en Audiencia Territorial de Madrid, sobre que se le declarase pobre para litigar con Pedro Herranz y Herranz, y en la apelación de un auto recaído en incidente sobre alzamiento de embargo preventivo y posteriores, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes.

Semovientes

Una cabra tasada en 22'50 pesetas.

Fincas en el casco y término municipal de Majaelrayo

Un huerto de regadío en la Fuente de las cabezadas, de caber medio cuartillo; linda al Norte Julián Sanz Sur Leocadio Añenza, Este peñas y Oeste Juan Pablo García, tasada en 4 id.

Otro en la Fuente, de caber medio cuartillo; linda al Norte camino, Sur Vicente Serrano, Este y Oeste Cácer, en 5 id.

Otro en id., de caber medio cuartillo; linda al Norte Aniceto Moreno, Sur Angel de Miguel, Este Domingo García y Oeste reguera, en 3 id.

Otro en id., de caber medio cuartillo; linda al Norte, camino, Sur Bernabé Peinado, Este Adrian Sanz y Oeste Anselmo Serrano, en 6 id.

Otro en id., de caber medio cuartillo; linda al Norte Pablo Sanz, Sur camino, Este Baltasar García y Oeste Pedro Vicente, en 4 id.

Otro huerto de caber medio cuartillo; linda al Norte Manuel García, Sur Doroteo Herranz, Este Leon Peinado y Oeste Ruperto García, en 7 id.

Otro en San Sebastián de medio cuartillo; linda al Norte Claudio Merino, Sur, Este y Oeste común, en 2 idem.

Una herren cercado de piedra en el Lomo, de caber medio celemin; linda al Norte Mariano Herranz, Sur Manuel García, Este José Herranz y Oeste Francisco Iruela, en 12 id.

Una tierra en la Cañada del garzo, de caber dos celemines; linda al Norte Benito Sanz, Sur Bernardo Herranz, Este Angel de Miguel y Oeste Cerrajón, en 25 id.

Otra Esteparejo, de tres celemines; linda al Este Juan Herranz, Sur comun, Este Baldomero Herranz y Oeste Juan Pablo García, en 15 id.

Otra en el mismo sitio de tres celemines; linda al Norte, Este y Oeste comun y Sur término de Campillo de Ranas, en 10 id.

Otra en el mismo sitio de tres celemines; linda al Norte comun y Oeste Manuel García, en 14 id.

Otra en el Arroyuelo, de caber cuatro celemines; linda al Norte arroyo, Sur Pedro Vicente, Este Juan Pablo García y Oeste Matias Martin, en 20 id.

Otra en el Lomo de cuatro celemines; linda al Norte Matias Martin, Sur Victor Merino, Este Dionisio Moreno y Oeste camino, en 30 id.

Otra en la Colada de seis celemines; linda al Norte camino, Sur Gregorio Moreno, Este Bernabé Peinado y Oeste Doroteo Herranz, en 27 id.

Otra en el mismo sitio de tres celemines; linda al Norte Isidro Sanz, Sur José Velasco, Este camino y Oeste Pedro Iruela, en 14 id.

Otra en el Sacejo de cuatro celemines; linda al Norte Juan Pablo García, Sur Isidoro Humbria, Este Eusebio Velasco y Oeste María Martin, en 12 id.

Otra en la Solana de cuatro celemines; linda al Norte, Este y Oeste comun y Sur María Martin, en 8 id.

Otra en la Majada del cerro; linda al Norte barranco, Sur José Velasco, Este Juan Merino y Oeste cerrillo, de caber ocho celemines, en 25 id.

Otra en el Orollano, de cuatro celemines; linda al Norte Bernabé Peinado, Sur Manuel Sanz, Este Fermín Munguez y Oeste Francisco Iruela, en 10 id.

Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 37; linda derecha Isidoro Moreno, izquierda Francisco Herranz y espalda casa de Anastasio Serrano, en 250 id.

Total 525'50 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Julio próximo á las diez de su mañana; para tomar parte en él deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 10 del valor de los bienes que se rematan; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación rebajado el 25 por 100, y dichas fincas se rematan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 14 de Junio de 1898.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.

BRIHUEGA.

D. Agustin Llopis y Candela, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

A los Fiscales Jueces y Secretarios de los Distritos del mismo, hago saber: Que en uso de las atribuciones que me confiere el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que giren la visita á los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al primer semestre del año actual, que practicarán hasta el día 30 del corriente, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley citada, remitiendo á este Juzgado con el acta original, en la que se harán constar las faltas que observen, cuenta de todos los ingresos y gastos del Registro durante el semestre.

Y para su conocimiento y ejecución se expide este edicto por haberse dejado sin efecto el inserto en el periódico oficial de esta provincia número 71, correspondiente al 17 del actual, por habersesufrido error en su redacción.

Dado en Brihuega á 20 de Junio de 1898.—Agustin Llopis.—Juan Rodriguez.

Juzgados municipales

ALMONACID DE ZORITA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos de arancel, y cumpliendo lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Juzgado, acompañados de los documentos que previene el art. 13 del Real decreto citado en el plazo que se señala, pasado el cual se proveerá.

Almonacid de Zorita 8 de Junio de 1898.—El Juez municipal, José María Fernandez.

PARTE NO OFICIAL

ARRIENDO DE FÁBRICA-MOLINO
en Moratilla de Henares. Para detalles, dirigirse á don Antonio Algora, en Sigüenza.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL